

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JULIO ALVARO RODRIGUEZ FORERO
DEMANDADO	COLPENSIONES. PORVEIR S.A
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2023 00005 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que las respuestas a la demanda por parte de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A** cumplen a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de las demandadas se reconoce personería en su a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho doctora ELIANA MORENO PEDROZA, portadora de la tarjeta profesional N° 173.191 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, portadora de la tarjeta profesional N° 293.382 del CSJ, así como a la Dra. MARIA ALEJANDRA RAMIREZ OLEA CC 1.152.225.557 TP 359.508 CSJ

De otra parte, allega el apoderado del demandante, el 17 de mayo de 2023, renuncia al poder a él concedido, indicando que, en aras de proteger los intereses tanto del demandante, como de la entidad demandada, ya que a la fecha hace parte del equipo de defensa judicial de COLPENSIONES, a través de la firma Muñoz y Escrucería S.A.S.

De maneras previa a resolver la solicitud, SE REQUIERE al profesional del derecho KEVIN DAVID MORA RODRIGUEZ, titular de la TP 315.218 del C S de la J, para que aporte la constancia de haber enterado a su poderdante de tal dimisión, esto con el fin de que la renuncia pueda producir los efectos pretendidos, de conformidad al inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Se señala el día **NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias en los artículos 77-80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, seguida por la de Trámite y Juzgamiento.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18457569>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje**

en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18457569#

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,
MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43d1ad57dd0c2d353a302ec6660b0436f7d03c2850949ab42857a4b2e274584**

Documento generado en 15/06/2023 04:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>